

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 161

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2017-7399** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del artículo 19 de la Ordenanza del Servicio de Autotaxi.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 19 de la Ordenanza del Servicio de Autotaxi del Ayuntamiento de Colindres.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Para la entrada en vigor deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado en el BOC y transcurrir el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colindres, 9 de agosto de 2017.

El alcalde,  
Javier Incera Goyenechea.

[2017/7399](#)